



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 129-2024-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 08 de julio del 2024

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 129-2024-GA/GM/MPMN**

**VISTOS:**

El Informe N°1420-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°599-2024-SGC/GA/GM/MPMN, Informe N°3304-2024-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N°3393-2024-GDES/GM/MPMN, Informe N°830-2024-SGDE-GDES/GM/MPMN, Informe N°313-2024-WAFV-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: " (...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos" al personal de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente **ENCARGO** se enmarca dentro de los lineamientos descritos en la norma señalada;

Que, con Informe N°3393-2024-GDES-GM/MPMN, de fecha de recepción 01 de julio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; **AUTORIZA** el fondo por encargo solicitado por el **Ing. Eco. Wilber Alberto Flores Vargas - Residente del Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Subgerencia de Desarrollo Económico Social, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"**, quien con Informe N°313-2024-WAFV-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN de fecha 26 de junio del 2024, comunica la necesidad de cubrir el pago por gastos administrativos que demande la actividad: **"PARTICIPACIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE AREQUIPA"**, y así poder cumplir con el Plan de Trabajo y metas programas, siendo la persona autorizada para la Ejecución del Fondo por Encargo la **Ing. Eco. Wilber Alberto Flores Vargas**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 129-2024-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 08 de julio del 2024

Que, mediante el Informe N°3304-2024-SGLSG-GA/GM/MPMN de fecha de recepción 03 de julio del 2024, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales a cargo del CPC. Porfirio Isaac Velarde Salazar, recomienda se otorgue Fondo por Encargo a favor del **Ing. Eco. Wilber Alberto Flores Vargas – Residente del Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Subgerencia de Desarrollo Económico Social, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"**; conforme a lo establecido en la directiva, normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "ENCARGO" al personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N°004-2015-GM/MPMN;

Que, a través de Informe N°1420-2024-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha de recepción 08 de julio del 2024 de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda a cargo del Ing. Rubén Pare Huacán, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal, por el monto total de **S/ 14,100.00** soles, en la Meta 225 Ff.5 Rb.18, adjuntando Certificación de Crédito Presupuestal Nota N°000000009517;

Que, mediante Informe N°599-SGC/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 03 de julio del 2024 de la Subgerencia de Contabilidad a cargo de la CPC. Sunilda Ventura Maquera, informa que se realizó la revisión a la sub cuenta contable **1205.0502- Otras Entregas a Rendir Cuenta, Ing. Eco. Wilber Alberto Flores Vargas – Residente del Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Subgerencia de Desarrollo Económico Social, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"**; no adeuda rendiciones pendientes. Por lo que da opinión favorable al fondo por encargo solicitado;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por la RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15, en su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución, indica en el numeral: **40.1:** "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces". **40.2:** "El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. **40.2:** "No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área usuaria, así como las opiniones de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, y la Subgerencia de Contabilidad, favorables, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
 LEY ORGANICA N°27972  
 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 129-2024-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 08 de julio del 2024

Que, de conformidad con las Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y estando facultado por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APERTURAR** el fondo por **ENCARGO** para cubrir el pago por gastos administrativos que demande la actividad denominada: **"PARTICIPACIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL AREQUIPA (FIA) 2024"**, con la finalidad de promocionar los productos de los emprendedores locales y MYPES de la Provincia Mariscal Nieto que se dedican a la artesanía, elaboración de dulces moqueguanos y productos agroindustriales, afectando presupuestalmente a la Meta: 225, por el monto de **S/ 14,100.00 soles (CATORCE MIL CIEN 00/100 SOLES)**, el mismo que será con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, según las específicas de gasto siguiente:

<b>META</b>	225 "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Subgerencia de Desarrollo Económico Social, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"		
<b>FTE.FTO.</b>	5. RECURSOS DETERMINADOS		
<b>RUBRO</b>	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
<b>CLASIFICADOR</b>	2 6.7 1.5 3	Servicio de Alquiler de Stand	9,600.00
	2 6.7 1.5 3	Servicio de Alimentación	4,100.00
	2 6.7 1.5 3	Servicio de Movilidad Interna	400.00
<b>TOTAL</b>			<b>14,100.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - ASIGNAR** el Fondo por Encargo de **S/ 14,100.00 soles (CATORCE MIL CIEN 00/100 SOLES)**, a favor del **Ing. Eco. Wilber Alberto Flores Vargas, identificado con DNI N° 43941698, encargado** de realizar el pago en efectivo del gasto descrito en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR** el Fondo por Encargo a favor del **Ing. Eco. Wilber Alberto Flores Vargas - Residente del Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Unidad Productora Subgerencia de Desarrollo Económico Social, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"**, por un periodo de ejecución del (41) CUARENTA Y UNO días calendarios.

**ARTÍCULO CUARTO. - EFECTUAR** la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (03) días calendarios de concluida la actividad materia de **ENCARGO**.

**ARTÍCULO QUINTA. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Contabilidad efectuar el Compromiso y Devengado para el Encargo Interno, según detalle de Meta y Certificación Presupuestal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**